

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES

Nº 146 -2007-GRH/PR

ÍTEM Nº 04, 06, 07

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **ORALCE SAC**, con RUC Nº 20486546655, debidamente representado por el Sr. **ORLANDO ALIAGA CERRON**, identificado con D.N.I. Nº 20053048, con domicilio legal en REAL Nº 300 – TAMBO HUANCAYO, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**” en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas Selectivas Adquisición de Bienes y Suministros, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0012-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**; dando como ganador de la Buena Pro a **LEON ENCISO TIMOTEO**, representado por el **LEON ENCISO TIMOTEO**, postor ganador de los **Ítems Nº 04: “TELA PARA TERNO A RAYAS”, Nº 06: “CORBATAS DE SEDA”, Nº 07: “TELA SEDA PARA BLUSA IMPORTADA”,** para la: Oficina de Recursos Humanos (Sede Central del GRH), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, Dirección de Archivo Regional Huánuco, Dirección Regional de Producción Huánuco – Industria y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0012 de fecha 08 de junio del 2007.

BASE LEGAL.

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF



INVERSIONES
ORALCE S.A.C.

ORLANDO ALIAGA C.
GERENTE GENERAL



Gobierno Regional Huánuco
 PRESIDENCIA
 CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**, puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº ORDE N	CANTIDA D	UNIDAD MEDIDA	ARTICULOS ADQUISICION DE TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES	INVERSIONES ORALCE SAC	
				P/U	P/TOTAL
			OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, SEDE CENTRAL G.R. HCO		
			DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.		
			DIRECCION DE ARCHIVO REGIONAL HUANUCO		
			DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS E HIDROCARBURO		
			DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION- PESCA E INDUSTRIA		
			DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		
ITEM 04			TELA PARA TERNO A RAYAS		
1	680,80	MTS	TELA A RAYAS MARCA BARRIGTON LANILLA	41.950,65	28.560,00
			TELA: LANILLA POLIVISCOSA, COMPOSICION:70% LANA(± 5%)		
			30% POLY (± 5%), TEJIDO: TRAMA Y URDIMBRE		
			LIGAMENTO: SARGA 2/2, ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 CM		
			DENSIDAD(#hilos/cm):URDIMBRE(Nm)21± 2,TRAMA(Nm)19± 2		
			TITULO DEL HILADO:URDIMBRE(Nm)2/43± 5%,TRAMA(Nm) 2/43± 5%. PERDIDA DEL PESO AL LAVADO: MAX 1.0%.		
			ESTABILIDAD DIMENSIONAL:URDIMBRE MAX -1.0% TRAMA MAX -0.5%		
			SOLIDEZ DEL COLOR: A LA LUZ(20H) 6 – 7; AL SUDOR(ac.alcali)		
			4 – 5; AL LAVADO EN SECO 4 – 5; AL FROTE EN SECO 4 – 5 AL FROTE		
			HUMEDO 4 – 5.		
			BUENA PRO		28.560,00
ITEM 06			CORBATAS DE SEDA		



INVERSIONES
ORALCE S.A.C.
 LINDO ALIAGA E.
 GERENTE GENERAL



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

1	125,00	UNIDAD	CORBATA DE SEDA ESTAMPADA TEJIDA 100% SEDA IMPORTADA	14,50	1.812,50
				BUENA PRO	1.812,50
TEM 07			TELA SEDA PARA BLUSA		
1	41,00	MTS	TELA PARA BLUSA, SEDA MISUKI IMPORTADA	11,00	451,00
				BUENA PRO	451,00
				TOTAL BUENA PRO	30.823,50

MONTO TOTAL: S/. 30,823.50 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 50/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**, será por la suma de **S/. 30,823.50 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 50/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la: Oficina de Recursos Humanos (Sede Central del GRH), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, Dirección de Archivo Regional Huánuco, Dirección Regional de Producción Huánuco – Industria y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice los suministros de impresión.



INVERSIONES ORALCE S.A.C.
[Signature]
LINDO ALIAGA C.
GERENTE GENERAL



Gobierno Regional Huánuco

PRESIDENCIA

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para Gobiernos Regionales – 2007 de los solicitantes que se indica:

-Oficinas de Recursos Humanos (Sede Central del GRH)

03.003.0006.1.00267.3.00693-0002.

-Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

17.003.0006.1.00267.3.00693-0098 y 17.058.0163.1.00366.3.00987-0099

-Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos

10.003.0006.1.00267.3.00693-0064

-Dirección de Archivo Regional Huánuco

03.003.0007.1.00498.3.00166-0015

-Dirección Regional de Producción Huánuco-Industria

11.039.0105.1.00404.3.00160-0067

-Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

15.003.0006.1.00267.3.00693-0084

* La compra de **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual - 2007.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de cada entrega de **TELAS Y OTROS PARA UNIFORMES**, serán entregados en el plazo de 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Recursos Humanos (Sede Central del GRH), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos, Dirección de Archivo Regional Huánuco, Dirección Regional de Producción Huánuco – Industria y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según los estándares de calidad del mercado, el color de las telas y camisas se especificará en la orden de compra, según lo determina la Oficina de Recursos Humanos.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.



INVERSIONES
ORALCE S.A.C.
ORLANDO ALIAGA C.
GERENTE GENERAL

